



Puerto Montt, 21.04.2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001137

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°100137, presentada por el contribuyente JUAN CARLOS VERA DOMINGO, RUT N° [REDACTED] de fecha 01.03.2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n):

FOLIOS	FECHA EMISION
2374119	13.10.2022
2374123	13.10.2022
2374126	13.10.2022
2374128	13.10.2022
2374133	13.10.2022
2374135	13.10.2022
2374137	13.10.2022
2374139	13.10.2022
2374142	13.10.2022
2374144	13.10.2022
2374146	13.10.2022
2374148	13.10.2022
2374150	13.10.2022

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del Impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 80% de otras multas